

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**MENDOZA**

**ACTA  
SECTOR EDUCACIÓN**

En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de abril de 2024, siendo las 9:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos LUCIANO DIAZ, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA MARTÍN, LAURA GOMEZ y DANILO ABRAHAM OLGUÍN, por Ministerio de Educación Lic. DANIELA GARCÍA, y Abog ALEJANDRO SCONFLENZA

Abierto el acto las partes acuerdan:

1- **Ámbito Personal, Territorial y Temporal de Validez:**

El presente convenio regirá para todos los trabajadores de la educación docentes, dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, en todo el territorio de esta jurisdicción y hasta tanto se reemplace o modifique por uno nuevo.

2. **Requisitos para la Participación en Concursos de Jerarquía Directiva para Docentes Secundarios:**

Por el presente convenio se acuerda la modificación de los artículos 60° 86° inciso b y 87° inciso 4, del Estatuto Docente de la Provincia de Mendoza Ley 4934 y del artículo 241 del Decreto 313 / 85, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**ARTICULO 60 - El escalafón del personal técnico docente de materias especiales (educación física, música, dibujo y manualidades) de escuelas comunes, y de educación diferenciada es el que se consigna a continuación:**

- 1) Maestro.
- 2) Vicedirector.
- 3) Director.
- 4) Inspector técnico de materia especial.

**"Requisitos para la Participación en Concursos de Jerarquía Directiva para Docentes Secundarios: Los docentes secundarios, en todas sus modalidades (orientada, jóvenes y adultos y técnica) que aspiren a cargos de jerarquía directiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

**ARTICULO 86 - "Requisitos para la Participación en Concursos de Jerarquía Directiva para Docentes Secundarios: Los docentes secundarios, en todas sus modalidades (orientada, jóvenes y adultos y técnica) que aspiren a cargos de jerarquía directiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- a) Poseer los títulos a que se refiere el artículo 16.
- b) Contar con siete (7) años de antigüedad en la docencia en la Provincia de Mendoza.

**ARTICULO 87 - Para optar a los cargos establecidos en este artículo se requerirá la antigüedad mínima en la docencia que a continuación se indica:**

- 1) Para subregente: cinco (5) años.
- 2) Para regente: siete (7) años, dos de los cuales como subregente.
- 3) Para vicerrector o vicedirector: cinco (5) años.
- 4) Ser titular en el nivel al momento de la inscripción para el concurso, contar con siete (7) años de antigüedad, debiendo acreditar formación docente en el nivel secundario.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



5) Para inspector de enseñanza media: doce (12) años, de los cuales dos (2) como director. En caso de no haber concursantes de estas condiciones, podrán hacerlo los vicedirectores o vicerrectores con cinco (5) años de antigüedad en el cargo.

Artículo 241 - Para optar al ascenso será necesario revistar en la situación del inciso a) del artículo 3° de la ley 4934 y:

- Poseer los títulos a que se refiere el artículo 16 del capítulo VII,
- Contar con siete (7) años de antigüedad en la docencia en la Provincia de Mendoza, computados a la fecha de la toma de posesión del cargo, como titular en establecimientos dependientes de la Dirección de Enseñanza Secundaria del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y DGE de la provincia de Mendoza.
- Poseer la antigüedad mínima en la docencia que a continuación se indica:

1- Para Subregente: 5 años como Profesor.

2- Para Regente: 7 años, 2 de los cuales como Subregente.

3- Para Director: Ser titular en el sistema educativo al momento de la inscripción para el concurso.

4- Para Inspector de Educación Media: 12 años, 2 de los cuales como Director titular. En caso de no haber concursantes que reúnan estas condiciones, podrán hacerlo los Vicedirectores o Vicedirectores con 5 años en el cargo.

5- Para Inspector de Educación Física: 12 años de antigüedad en el dictado de la asignatura.

**3 CRONOGRAMA PARA EL CONCURSO DE JERAQUIA DIRECTIVA**

Se analiza y acuerdan los tiempos para la ejecución del concurso: confección y elaboración del programa, estructura y bibliografía, a cargo de la Comisión Mixta de Concurso, inscripciones, jurado, exámenes fechas y criterios de evaluación

**FEBRERO A ABRIL 2.024**

- 19/02 al 27/03/2024: confección y elaboración del programa, estructura y bibliografía, a cargo de la Comisión Mixta de Concurso.
- 08/04/2024: Publicación del programa y su biografía

**MES DE JUNIO**

- 03/06/2024 al 01/07/2024: apertura de inscripción, presentación de carpetas de aspirantes con antecedentes, antigüedad y asistencia al 02/06/2024. \*(ver propuesta diferenciada para nivel secundario)

**MES DE SETIEMBRE**

- 02/09/2024: publicación del listado provisorio en orden alfabético por Nivel y Modalidad de postulantes habilitados para rendir el concurso.
- 02/09/2024 al 09/09/2024: presentación de reclamos ante las respectivas Juntas calificadoras de Méritos.
- 23/09/2024: publicación del listado definitivo de postulantes.

**MES DE OCTUBRE**

- 07/10/2024 al 18/10/2024: elección del Jurado por Nivel y Modalidad.

**MES DE FEBRERO**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



- 12/02/2025: examen escrito, primera instancia.
- MES DE MAYO
- 05/05/2025: inicio del proceso de pasantías.
- MES DE JULIO
- 27/07/2025: examen escrito pasantías.
- MES DE SETIEMBRE
- 08/09/2025 al 29/09/2025: coloquios de defensa proyectos pasantías.
- MES DE OCTUBRE
- 06/10/2025: publicación del listado provisorio según puntaje por Nivel y Modalidad.
  - 06/10/2025 al 13/10/2025: presentación de reclamos ante las respectivas Juntas calificadoras de Méritos.
  - 27/10/2025: publicación del listado definitivo.
- MES DE NOVIEMBRE
- 01/11/2025: traslado e ingreso a la jerarquía directiva
  - 01/02/2026: comienzo del acto de toma de posesión de cargos.

Finalmente la Entidad gremial solicita poner en funciones la junta integrada por especialistas de salud laboral y sute constituida por el Decreto N°160 que homologa la paritaria del 19/12/18, a los fines de analizar los casos a ser reevaluados.

Por otro lado, constituir la comisión para tratar el tema de los cambios de funciones.

El Ministerio de Educación toma conocimiento y de lo solicitado a los fines de proceder a su análisis e informar en la próxima reunión fijada.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

*5/10/25*

*[Signature]*  
GUSTAVO CORREA  
SECRETARÍA GREMIAL  
S.U.T.E.

*[Signature]*  
ELBIO LUDUEÑA  
Prosecretaría Gremial  
de/no Docentes  
SUTE

*[Signature]*  
CARINA SEDANO  
SECRETARIA GENERAL  
SUTE

*[Signature]*  
M. ALEJANDRA MARTIN  
Secretaria Gral. SUTE  
Godoy Cruz

*[Signature]*  
LURA C. GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
SUTE La Paz

*[Signature]*  
DAVID  
Secretario Gral. SUTE  
Guaymallén

*[Signature]*  
Abog. LUCIANO ALBERTO DIAZ  
Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

*[Signature]*  
Daniele Garza  
Min. Ed, Cultura e  
Int y DGE

*[Signature]*  
DGE